

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio,

Auto de Trámite No. 335

SALA DE DECISIÓN N° 3

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO SALGADO GUASCA
ACCIONADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. EN
LIQUIDACIÓN
EXPEDIENTE: 50001-33-33-007-2012-00107-01

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Sería del caso resolver el recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra la sentencia de primera instancia de 01 de abril de 2014, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio, dentro del proceso de la referencia, sino fuera porque al revisar el disco compacto (CD) en el que se registró la audiencia inicial con fallo, se halló que la grabación inicial no tiene audio y que la continuación de la misma, no es posible reproducirla, lo que imposibilita conocer los motivos que llevaron a la Juez de instancia a resolver el proceso de la manera en que aparece en el acta de esa audiencia (fl. 265-268).

Por consiguiente, en aras de garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia, se considera pertinente devolver el expediente al Juzgado de origen, para que dentro del término de 15 días procedan a reconstruir la audiencia y una vez vencido el mismo, remitan nuevamente el proceso, para resolver de fondo los recursos interpuestos.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Meta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Devuélvase por secretaria el expediente al Juzgado de origen, para que en el término de 15 días procedan a reconstruir la audiencia inicial con fallo y una vez vencido este, remitan nuevamente el proceso para resolver de fondo los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
MAGISTRADO